



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 161-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Octubre del 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de octubre del año 2019, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

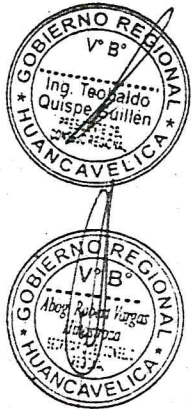
Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Huancavelica, llevado a cabo el día 17 de octubre del presente año, se encontraba agendado el Informe de La Directora Regional de Educación de Huancavelica sobre las Acciones Tomadas Ante los Actos de Corrupción en las 08 UGELs de la Región de Huancavelica, el mismo que ha sido presentado documentadamente mediante Oficio N° 3201-2019-AI-DGI-DREH-GRDS-GOB.REG.HVCA de fecha 17 de octubre del 2019, asimismo ha sido sustentado por la funcionaria antes mencionada, conforme se tiene del acta de la sesión ordinaria en mención. Luego del debate y deliberación correspondiente los integrantes del Consejo Regional de Huancavelica y con el voto unánime se emite el siguiente acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 161-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Octubre del 2019.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que la Dirección Regional de Educación de Huancavelica realiza las coordinaciones necesarias con la Comisión de Educación del Consejo Regional de Huancavelica, para que puedan corroborar y realizar cruce de información, sobre actos irregulares y de corrupción en las 08 UGELS de la Región de Huancavelica, con la finalidad de que se pueda determinar las acciones correspondientes, **DISPONANDO** que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica inicie las acciones civiles, penales y administrativas que correspondan.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA
CONSEJO
REGIONAL
DR. TEBALDO QUIRPE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL